



REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

06 DIC 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 47480/2018, mediante el cual el estudiante **Facundo MANIERI, D.N.I. N° 39.075.642**, respecto a que se le reconozca la calificación de 9 (nueve) puntos obtenida en la asignatura **Derecho Procesal Civil y Comercial** a cargo del **Prof. Rodolfo GONZALEZ ZAVALA**, perteneciente al primer semestre del Ciclo Académico 2018, en lugar de la calificación de 8 (ocho) que se halla registrado.

Y CONSIDERANDO:

A fs. 4 obra copia de la Libreta de Estudiante en donde consta la calificación de 9 (nueve) puntos. A fs. 09 vta., resulta manifestación del docente en que expresa que la nota registrada es fruto de un error material involuntario, correspondiendo la nota de 9 (nueve) puntos.

Es por ello que resulta opinión de esta instancia que debe hacerse lugar a lo solicitado, y en el lugar correspondiente al alumno **Facundo MANIERI, D.N.I. N° 39.075.642, Matrícula N° 39075642**, modificar la nota actual de 8 (ocho) por la correcta calificación de 9 (nueve) puntos inserta en el Acta N° 02754 del Libro 38 de la asignatura (116) **Derecho Procesal Civil y Comercial**, así como en los demás registros del caso, todo ello con cita del presente.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de **Acta de Examen N° 02754, Libro 38**, del espacio curricular de la asignatura (116) **DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL**, y en el lugar correspondiente al alumno **Facundo MANIERI, D.N.I. N° 39.075.642, Matrícula N° 39075642**, modificar la nota actual de 8 (ocho) por la correcta calificación de 9 (nueve) puntos, así como en los demás registros del caso, todo ello con cita del presente.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Area de Enseñanza y, oportunamente, archívese.

PROF. [Signature]
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Resolución N°:

1485

[Signature]
Dr. GUILLERMO BARRERA BUTLER
DE CALO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA